# **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

#### Nº 00309-2016-GG/OSIPTEL

Lima, 30 de mayo de 2016

	APROBACION DE EXPEDIENTE Y
OBJETO	DESIGNACION DE COMITE DE SELECCION -
	CP Nº 002-2016/OSIPTEL

#### VISTO:

- (i) El Memorando N° 00134-GPRC/2016, de fecha 9 de marzo de 2016, mediante el cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia remitió los términos de referencia para la Consultoría que realizara la Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL) 2016.
- (ii) El Informe N° 00120-GAF/CNT/2016, de fecha 18 de abril de 2016, mediante el cual el Área de Contrataciones determina el valor estimado, para llevar a cabo la Consultoría que realizara la Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL) 2016, la misma que asciende a la suma de S/1`206,743.29 (Un Millón Doscientos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Tres y 29/100 Soles) correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Concurso Público.
- (iii) El Memorando Nº 00223-GPRC/2016 de fecha 25 de abril de 2016 mediante el cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, manifiesta su conformidad al valor estimado y remite el sustento presupuestal correspondiente.
- (iv) La Boleta de Requerimiento Nº 20160816 y la Certificación Presupuestaria Nº 1084 de fecha 26 de abril de 2016, mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para realizar la Consultoría que realizara la Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL) 2016.
- (v) El Formato de Prevision Presupuestal N° 018-GPP/2016 aprobado con fecha 25 de abril de 2016, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para la Consultoría que realizara la Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL) 2016.
- (vi) El Memorando Nº 645 -GAF/2016, de fecha 24 de mayo de 2016, mediante el cual, se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación de los miembros del Comité de Selección que estarán a cargo de la conducción del procedimiento de selección respectivo.















#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 21º del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre el requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización; cuando corresponda, el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia; cuando corresponda, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización; cuando corresponda, el Resumen Ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, según corresponda, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar;



Que, la Consultoría que realizara la Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL) 2016, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2016, en el ID N° 100;



Que, de conformidad con el artículo 23º del Reglamento, el Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección;



Que, en ese sentido se debe designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que se encargue de conducir el proceso de selección para la Consultoría que realizara la Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL) 2016;



Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 013-2016-PD/OSIPTEL de fecha 4 de febrero de 2016, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación y la designación de los Comités de Selección cuando se trate de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y los procedimientos derivados de ellos, en caso sean declarados desiertos;



Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente para la Consultoría que realizara la Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL) 2016.



**Artículo Segundo.-** Designar a los miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Concurso Público Nº 002-2016/OSIPTEL, para la Consultoría que realizara la Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL) 2016.

## **Miembros Titulares:**

- Juan Carlos Ancajima Sánchez, quien lo presidirá.
  (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Renzo Leonardo Chiri Márquez, miembro titular (Abogado de la Gerencia de Asesoría Legal).
- José Carlos Aguilar Málaga, miembro titular. (Representante del Área Usuaria).

## **Miembros Suplentes:**

- Rosemary López Gonzáles, suplente de Juan Carlos Ancajima Sámchez. (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- María Mercedes Huambachano Santibañez, suplente de Renzo Leonardo Chiri Márquez.
   (Abogada de la Gerencia de Asesoría Legal)
- Paulo Roberto Chahuara Vargas, suplente de José Carlos Aguilar Málaga. (Representante del Área Usuaria).

Registrese y comuniquese,

Firmado digitalmente por:GRANDA BECERRA Ana Maria (FAU20216072155)

ANA MARIA GRANDA BECERRA GERENTE GENERAL







